Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 150**

CLASE I, participación del fondo ALMA BONOS FLOTANTES, FIL

Fondo no armonizado

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 25/03/2026
Gestora: SINGULAR ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S. A.
Depositario: SINGULAR BANK, S. A.
Auditor: DELOITTE, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 17/04/2026
Grupo Gestora: SINGULAR BANK
Grupo Depositario: SINGULAR BANK

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA EURO.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 3 años.

Objetivo de gestión: Obtener rendimiento acorde al riesgo a medio plazo, invirtiendo en bonos de titulización CLO (colateralizados por cartera diversificada de préstamos corporativos), sin índice de referencia (FIL activo).

Política de inversión:
FIL invierte 85-99% de la exposición total en activos de renta fija corporativa emitidos por vehículos de propósito especial o de titulización de países UE, en particular, bonos de titulización CLO (collateralised loan obligations) a tipo flotante (con pago de intereses escalonados, al menos trimestralmente), denominados en euros (sin riesgo divisa), colateralizados por una cartera diversificada de préstamos corporativos sindicados senior de países OCDE. En todo momento, FIL mantendrá una liquidez mínima del 1% (efectivo).

Asimismo, FIL podrá invertir hasta 15% de la exposición total en renta fija pública/privada cotizada (incluyendo depósitos), en euros, a tipo fijo o variable, de emisores y mercados OCDE, con calidad crediticia al menos media (mínimo BBB- o equivalente), con vencimiento máximo 7 años, con duración media de esta parte de cartera inferior a 3 años.

Los bonos CLO podrán adquirirse tanto en mercado primario (directamente de bancos estructuradores) como en mercado secundario a través de contrapartes que actúan como creadores de mercado (por ejemplo, bancos de inversión negociando por cuenta propia o de terceros). Dichos bonos no están cotizados (es decir, no están admitidos a negociación en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación), por lo que se negocian de manera extrabursátil (OTC).

A fecha de compra, los bonos CLO tendrán calidad crediticia al menos media (mínimo BBB- o equivalente) por alguna de las principales agencias de calificación crediticia del mercado (si hay discrepancias entre los rating de diferentes agencias, se considerará el rating más bajo otorgado para determinar si se cumple este requisito). Si algún bono sufre bajadas sobrevenidas de rating por debajo de BBB-, se reemplazará por otro que sí cumpla dicho rating mínimo en un plazo máximo de 3 meses.

La cartera del FIL estará ampliamente diversificada por vencimientos de los bonos CLO, cuyo vencimiento máximo será de 10 años, siendo el vencimiento medio de 6 años. La duración media conjunta de toda la cartera de renta fija del FIL estará entre 4,5 y 6 años.

La concentración máxima en un mismo emisor y/o mismo bono será del 10% (puntualmente podrá llegar al 15% en situaciones coyunturales específicas). Dichos porcentajes podrán sobrepasarse (llegando temporalmente hasta el 100%) durante el periodo de construcción de cartera (máximo 12 meses desde registro del FIL), aunque, en todo caso, la cartera se irá diversificando a medida que se vaya construyendo. Se podrá invertir hasta 99% en bonos de vehículos de un mismo país UE, con un 30% de exposición máxima a préstamos subyacentes de un mismo país (siempre OCDE), sin exposición máxima por sectores. FIL cumple con los principios de diversificación del riesgo, liquidez y transparencia.

FIL no usa derivados. FIL se podrá endeudar (mediante líneas de crédito) hasta 15% del patrimonio, excepcionalmente y sólo para atender reembolsos de forma transitoria. No se suscribirán acuerdos de garantía financiera. El apalancamiento será el derivado del endeudamiento del FIL.

Información complementaria sobre las inversiones:
Las estructuras de titulización realizan emisiones de bonos CLO divididas en porciones o tramos, cada uno de los cuales tiene diferente calificación crediticia según su nivel de subordinación y exposición a los riesgos de la cartera de préstamos subyacentes. El pago de

intereses y principal se realiza conforme a una cascada de pagos que viene determinada por la calidad crediticia del bono CLO, según se describe más adelante. A continuación, se indican las funciones más relevantes en dichas estructuras:

- EMISOR: vehículo de propósito especial que emite bonos CLO y utiliza los ingresos derivados de dicha emisión para comprar una cartera diversificada de préstamos subyacentes que sirven de colateral a estos bonos, utilizándose el flujo de caja generado por dichos préstamos para pagar tanto el principal como los intereses a los tenedores de los bonos (entre otros, el FIL). En estos bonos CLO, el pago de los intereses y del principal se realiza conforme a una cascada de pagos, según la cual los intereses recibidos de los préstamos subyacentes se utilizan, en primer lugar, para pagar los gastos del vehículo emisor y las comisiones del CLO Manager (cuya función se explica más adelante); en segundo lugar, para pagar los intereses y principal de aquellos bonos con mejor calificación crediticia (estos bonos perciben cupones más bajos, al tener un menor riesgo de impago) y, por último, si queda flujo de caja remanente se utilizará para pagar los intereses y/o principal de aquellos bonos con peor calificación crediticia. Por tanto, en caso de impago de los préstamos subyacentes, las pérdidas son asumidas en primer lugar por los bonos con peor calificación crediticia y, en último lugar, por aquellos bonos con mejor calificación crediticia.

- CLO MANAGER: profesional que gestiona la estrategia de inversión del vehículo emisor, encargándose de seleccionar, comprar y vender los préstamos subyacentes por cuenta de dicho vehículo emisor, así como de gestionar los impagos y el riesgo de crédito de la cartera de préstamos subyacentes. El FIL no asume riesgo respecto al CLO Manager.

- AGENCIAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA: las principales agencias de calificación crediticia del mercado evalúan el riesgo de crédito de los bonos CLO, asignando un rating a los distintos tramos de bonos CLO, en función de su nivel de subordinación y exposición a los riesgos de la cartera de préstamos subyacentes (entre otros, riesgo de crédito). La cascada de pagos de intereses y principal en los bonos CLO viene determinada por la calidad crediticia del correspondiente bono CLO.

La Gestora evaluará la solvencia de los activos en los que invierte, de manera que no invertirá en aquellos activos que, a su juicio, tengan una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente.

POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ PARA ATENDER REEMBOLSOS:

La Gestora ha establecido una política de gestión de la liquidez de tal modo que se asegure un nivel de liquidez suficiente que permita al FIL atender los posibles reembolsos en condiciones normales de mercado:

- En todo momento, FIL mantendrá una liquidez mínima del 1%.

- FIL invertirá en bonos CLO cuyo pago de intereses estará escalonado y tendrá frecuencia al menos trimestral. En todo caso, el pago de los reembolsos solicitados se basará fundamentalmente, en primer lugar, en los flujos de caja generados por el pago de intereses de los bonos CLO percibidos por el FIL y, en segundo lugar, por el pago del principal de los bonos CLO al llegar su vencimiento.

- FIL exige un periodo de preavisos para reembolsos, y puede aplicar una limitación al importe de reembolsos en una misma fecha, si la Gestora lo estima necesario.

La Gestora cuenta con un procedimiento donde se establece, entre otros, el análisis y controles necesarios de liquidez, tanto de forma previa como recurrente, de las inversiones del FIL para asegurar la contribución de estas a la composición, liquidez y perfil de rentabilidad/riesgo.

En el caso de que en la cartera del FIL hubiera activos afectados por alguna situación excepcional que dificultara su valoración, la Gestora aplicará mecanismos de suscripciones/reembolsos parciales, suspensión temporal de suscripciones/reembolsos, side-pockets, etc., para proteger a los partícipes ante potenciales conflictos de intereses.

La Gestora utilizará mecanismos antidilución destinados a contrarrestar impactos significativos en el valor liquidativo como consecuencia de operaciones de suscripción y reembolso. Dichos mecanismos permiten una adecuada gestión del riesgo de liquidez, garantizan un trato equitativo y evitan conflictos de intereses entre los partícipes.

FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Riesgos Relevantes: (1) Riesgo de mercado (tipos de interés), (2) Riesgo de liquidez, (3) Riesgo de concentración (en una misma emisión/emisor o en un mismo país/sector), (4) Riesgo de crédito, y (5) Riesgo de sostenibilidad. Como consecuencia, el valor liquidativo puede presentar una alta volatilidad.

Descripción de los riesgos relevantes:

(1) R. mercado (tipos de interés): Las variaciones de tipos de interés afectan al precio de los activos en cartera del FIL. Subidas de tipos de interés afectan negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los activos a las fluctuaciones de tipos de interés es tanto mayor, cuanto mayor sea su plazo de vencimiento.
(2) R. liquidez: Invertir en activos no cotizados supone riesgos adicionales al no existir un mercado organizado que asegure la liquidez y la valoración de activos según reglas de mercado, lo que puede afectar a la operativa normal de reembolsos (reembolsos relevantes pueden conllevar desinversiones con penalizaciones significativas). En algunas circunstancias, ello podría implicar que la Gestora necesite articular medidas que limiten transitoriamente el derecho al reembolso de los inversores.
(3) R. concentración: FIL podrá tener una posición concentrada en un mismo emisor y/o emisión, o en un mismo país y/o sector. Eventos adversos que afecten a dichas posiciones tendrán un impacto mayor en el VL frente a tener carteras más diversificadas.
(4) R. crédito: FIL invierte en bonos CLO cuya capacidad de repago podría reducirse ante factores que limiten la capacidad financiera de los deudores. Los diferenciales de crédito (spreads) en la negociación OTC de los bonos pueden ampliarse en entornos de estrés. El impago del principal y/o intereses de los préstamos subyacentes de los bonos activará mecanismos de cascada de pagos (descrita antes), desviando flujos de caja hacia el pago de aquellos tramos de bonos CLO con mejor calificación crediticia (los tramos con peor calificación crediticia absorben pérdidas en primer lugar).
(5) R. sostenibilidad: ver otros datos de interés.
Los inversores deberán considerar atentamente los riesgos que implica su inversión en el FIL.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia mensual..
Valor liquidativo aplicable: El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.
Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Mensual (último día hábil de cada mes, publicándose el VL dentro de los 15 días naturales siguientes).
Las suscripciones y los reembolsos serán mensuales (VL aplicable: último día hábil de cada mes).
Preavisos exigibles (respecto al VL aplicable): 15 días naturales para las suscripciones y 45 días naturales para los reembolsos.
El pago de los reembolsos se realizará dentro del plazo de los 20 días naturales siguientes al VL aplicable.
Lugar de publicación del valor liquidativo: La página web de la sociedad gestora.
Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 12:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en todo el territorio nacional. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la sociedad gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
Si los reembolsos a una fecha determinada exceden del 20% del patrimonio del FIL, cada petición podrá verse prorrateada para que el importe reembolsado no supere dicho 20%. Si no existe renuncia expresa, la parte no abonada se reembolsará con prioridad en la siguiente fecha de liquidez en la que el FIL disponga de la liquidez necesaria, aplicando el valor liquidativo correspondiente a dicha fecha. La Gestora aplicará este mecanismo de prorrateo cuando sea necesario para asegurar una adecuada gestión de la liquidez del fondo, garantizar un trato equitativo entre los partícipes y evitar conflictos de intereses entre los mismos. Conforme se ha descrito anteriormente, en el caso de que en la cartera del FIL hubiera activos afectados por alguna situación excepcional que dificultara su valoración, la Gestora aplicará mecanismos de suscripciones/reembolsos parciales, suspensión temporal de suscripciones/reembolsos, side-pockets, etc., para proteger a los partícipes ante potenciales conflictos de intereses.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES
CLASE A
CLASE I

INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

CLASE I

Código ISIN: ES0108278013

Fecha de registro de la participación: 17/04/2026

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Ver otros datos de interés de la participación.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: 2.000.000€ (no aplicable a clientes con contrato de GDC ni a contrapartes elegibles (incluidas IIC del grupo o no)), con las excepciones indicadas a continuación*. **Inversión mínima a mantener:** 2.000.000€ (no aplicable a clientes con contrato de GDC ni a contrapartes elegibles (incluidas IIC del grupo o no)), con las excepciones indicadas a continuación*. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a retener la orden de reembolso si bien, deberá informarle con la máxima celeridad de esta circunstancia a fin de recabar sus instrucciones al respecto. * Tanto la inversión mínima inicial como a mantener será de 2.000.000€ para inversores minoristas, salvo si invierten atendiendo una recomendación personalizada de un intermediario que les preste el servicio de asesoramiento con pago explícito, en cuyo caso la inversión mínima exigida será de 10.000€ y, si el patrimonio financiero del inversor minorista no supera los 500.000€, su inversión en el FIL no podrá representar más del 10% de dicho patrimonio financiero. Los citados importes de inversión mínima inicial y a mantener se exigen a cada inversor, independientemente de la forma en que hayan suscrito las participaciones (directamente o a través de cuentas ómnibus).
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,4%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además , determinadas entidades comercializadoras podrán cobrar a los partícipes que hayan suscrito a través de cuentas ómnibus, comisiones por la custodia y administración de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

Gráfico rentabilidad histórica
Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

COLECTIVO DE INVERSORES AL QUE SE DIRIGE LA CLASE I: Clientes minoristas y profesionales (según LMVSI) que cumplan la inversión mínima exigida, clientes con contrato de GDC o contrato de asesoramiento financiero con pago explícito y contrapartes elegibles (incluidas IIC del grupo o no), capaces de asumir pérdidas según los riesgos del FIL, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de inversión del FIL.

COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

	COMISIONES					
	GESTIÓN		DEPO.	SUSCRIPCIÓN	REEMBOLSO	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL
Clases	% s/pat	% s/rdos	%	%	%	
CLASE A	0,8	5	0,08			Consultar folleto
CLASE I	0,4	---	0,08			Consultar folleto

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ , del 27% a partir de los 200.000 € hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Se utilizan criterios generales de valoración aplicables a las IIC que permitan obtener un valor razonable de mercado de los activos en los que se invierte.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/CE. Los partícipes deberán asesorarse de las implicaciones jurídicas y fiscales de la inversión a través de cuentas ómnibus. Riesgo de sostenibilidad: Todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis de terceros. Para ello, la gestora incluye en su metodología información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte y puede tener en cuenta los ratings ESG facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo. Para este FIL, la gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurran circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/ compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 21/12/1998
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 12/01/1999 y número 185 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CALLE GOYA 11 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28001.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 8.333.250,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	SINGULAR BANK, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.
Información sobre operaciones vinculadas:
La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.
Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.
Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	LUCIANO DIEZ-CANEDO ALVAREZ		29/03/2010
CONSEJERO INDEPENDIENTE	CRISTINA FERNANDEZ ALEPUZ		30/06/2017
DIRECTOR GENERAL	LUCIANO DIEZ-CANEDO ALVAREZ		01/09/2014
DIRECTOR GENERAL	MARTA RAGA GARCIA		29/09/2023
CONSEJERO	OMAR GARCÍA PERAL		23/12/2022
CONSEJERO	ALICIA CORONIL JONSSON		23/12/2022
CONSEJERO	JOSE ANTONIO CEREZO JIMENEZ		05/09/2022
CONSEJERO	MARTA RAGA GARCIA		23/12/2022

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.
No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/07/2022 y número 241 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: CL. GOYA N.11 28001 - MADRID (MADRID)
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 21 fondos de inversión y 12 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.